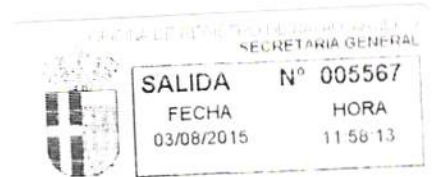




AYUNTAMIENTO
DE NAVALCARNERO



ANTONIO BUSTAMANTE VAZQUEZ
PASEO DEL ALPARRACHE Nº 18, 4-D
28600 NAVALCARNERO
MADRID

Participo a Vd, que el Ayuntamiento Pleno en sesión ORDINARIA celebrada el 23/07/2015, adoptó POR UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

"A.3.- PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO C'S PARA LA MODIFICACION DEL APARTADO III.4 DE LOS ACUERDOS DE PLENO DE 30 DE JUNIO DE 2015.

PRIMERO.- Aprobar la modificación del apartado III.4 de los acuerdos del pleno de 30 de Junio de 2015, en el siguiente sentido:

III.4.- Los concejales sin dedicación exclusiva o parcial percibirán:

- A) Por cada asistencia efectiva a las sesiones del Ayuntamiento Pleno, la cantidad de 301.48 Euros.
- B) Por cada asistencia efectiva a las sesiones de Comisiones Informativas, la cantidad de 150.74 Euros.
- C) Por cada asistencia efectiva a las sesiones de la Mesa de Contratación, la cantidad de 67 Euros.

La cantidad máxima anual que percibirán por este concepto de asistencias será de 6230,64 Euros anuales por Concejal. Dicha cantidad se abonará en doce pagas mensuales de igual cuantía de 519.22 Euros, sin perjuicio de la no celebración de los órganos colegiados, siendo descontada la cantidad que corresponda por no asistencia efectiva de forma injustificada a alguno de los órganos colegiados señalados en los apartados A) B) o C), entendiéndose por falta justificada alguno de los motivos reflejados en el Art. 37 del Real Decreto 1/1995 de la Ley del Estatuto de los trabajadores.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos."

NAVALCARNERO a 31 de julio de 2015

La Secretaria General



Fdo. Araceli Azagra Herranz
Secretario Actal
(Decreto Nº 1262/10)

Fdo.: PILAR ARAUJO ARMERO